Periódico Oficial
del Estado de Baja California
Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.

Jaime Bonilla Valdez
Gobernador del Estado

Amador Rodríguez Lozano
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 30 de abril de 2021. No. 30

Índice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.
EDICTO para emplazar a la persona que represente legalmente la sucesión a bienes del finado Roberto Romero Villavicencio, en el expediente 05/2021, relativo al poblado Plan Libertador, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California **(1ra. Publicación)**..... **3**

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... **4**

LICITACIÓN PÚBLICA No. BC-SH-FF-001-2021 Convocatoria para la Contratación de Financiamientos, a ser destinados a Inversiones Público Productivas en términos de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios..... **20**

CONVOCATORIA NÚMERO 010..... **32**

CONVOCATORIA NÚMERO 32065001-011-2021..... **33**

CONVOCATORIA NÚMERO OM-IPEBC-063-2021..... **34**

CONVOCATORIA NÚMERO OM-DIF-079-2021..... **35**

CONVOCATORIA NÚMERO OM-CESPT-090-2021..... **36**

CONVOCATORIA NÚMERO OM-UTT-095-2021..... **37**

CONVOCATORIA NÚMERO OM-INDE-098-2021..... **38**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE
CONVOCATORIA 01 LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL RP-CESPTE-BC-2021-008-LP..... **39**

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA..... **41**

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020..... 43

CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO-TECATE
ESTADOS FINANCIEROS Y CIERRE PRESUPUESTAL 2020..... 50

INSTITUTO DE IDENTIDAD VEHICULAR Y COMBATE A LA CONTAMINACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO 2020..... 55

PODER JUDICIAL ESTATAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2020..... 57

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.
EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (3ra. Publicación)..... 59

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (3ra. Publicación)..... 60

H. XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 02..... 63

Programa Anual de Evaluación del Gobierno del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2021

(PAE 2021)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 y 92 Bis fracción IX de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California: el artículo 27, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; el artículo 11, fracción XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda de Baja California y atendiendo a lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos Generales de Evaluación vigentes, el Secretario de Hacienda de Baja California, tiene a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; luego, el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los Entes Públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet su Programa Anual de Evaluación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) constituyó el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF), mediante el cual opera el mecanismo al que refiere el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal. El objeto del FIDEFAF es que, previa autorización de un Comité Técnico, se efectúen los pagos que correspondan por las contrataciones de las evaluaciones que realicen las dependencias coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, la SHCP o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en términos de los artículos 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los pagos para el desarrollo de las metodologías y modelos de términos de referencia por parte de la SHCP o el CONEVAL para que se utilicen en las evaluaciones.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 100, establece que, los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

La Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en sus artículos 6 y 74 establecen respectivamente, que la Secretaría de Planeación y Finanzas, coordinará las actividades de programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, dentro de su respectivo ámbito de competencia y que deberá establecer, el Sistema de Evaluación del Desempeño que permita realizar una valoración objetiva de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas con base en indicadores; que permitan conocer su impacto económico, social e institucional.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, publicada el 31 de octubre de 2019, determina una nueva arquitectura institucional del Poder Ejecutivo del Estado, en la que se crea a la Secretaría de Hacienda del Estado, dependencia que asume las funciones y atribuciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Esta ley, en su artículo 27, fracción XII, señala que, le corresponde a la Secretaría de Hacienda, llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 20-21 en su versión actualizada, establece en la Política Pública 5. GOBIERNO AUSTERO Y HACIENDA ORDENADA, la estrategia 2.1 que se refiere a operar un Sistema de Evaluación del Desempeño, a través de evaluaciones internas y externas de los programas presupuestales, asegurando la calidad y el monitoreo a los indicadores estratégicos y de gestión.

OBJETIVOS

1. El Programa Anual de Evaluación 2021 tiene como objetivos generales:

   A. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas gubernamentales del Estado y del Gasto Federalizado que ejerce el Gobierno de Baja California, conforme a las disposiciones definidas en el Artículo 2 fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y en lo establecido en el artículo 11, fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda de Baja California.

B. Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas gubernamentales del Ejecutivo Estatal de Baja California, así como del Gasto Federalizado, en el marco del proceso presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2022.
C. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones, con el calendario de actividades de la programación y presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
D. Articular los resultados de las evaluaciones como insumo relevante para la integración del Proyecto de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a través del mecanismo estatal BC de seguimiento a los ASM, BC Transforma.

CONSIDERACIONES GENERALES

2. El presente PAE tiene efectos sobre los programas presupuestarios estatales así como aquellos recursos del Gasto Federalizado ejercidos directamente por las Unidades Ejecutoras de la Administración Pública Estatal.

3. Son sujetos de evaluación los programas presupuestarios estatales, los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 y otros recursos del Gasto Federalizado en los términos establecidos en la Agenda Multianual de Evaluaciones del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de abril de 2021.

4. En el presente PAE, se dará prioridad a la realización de evaluaciones elaboradas por externos, seleccionados conforme a lo establecido en el numeral 25 de los Lineamientos Generales de Evaluación de Programas Gubernamentales del Estado de Baja California.

5. Considerando que es el segundo y último año de la actual Administración Estatal, se dará prioridad a la realización de evaluaciones externas Específicas de Desempeño, que permitan una valoración sintética de los programas estatales y recursos del Gasto Federalizado ejercidos por el Gobierno , durante el Ejercicio Fiscal anterior.

6. La Secretaría de Hacienda de Baja California, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente ordenamiento y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia; para ello se apoyará en la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, quien es la unidad administrativa responsable de la elaboración, seguimiento y del cumplimiento del presente PAE.

7. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

I. **Agenda Multianual de Evaluaciones:** Documento que contempla la temporalidad de la evaluación del desempeño de los programas estatales y recursos del Gasto Federalizado, definida a partir del periodo de duración de la Administración Estatal.

II. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Al compromiso de mejora que las Dependencias y Entidades asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una evaluación.

III. **BC Transforma:** Al Mecanismo Estatal de seguimiento dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDED), implementado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, para asegurar que las evaluaciones externas tengan un efecto en la mejora de los programas gubernamentales que implementa el Gobierno Estatal, y en el ejercicio o gestión de los recursos del gasto federalizado.

IV. **Dependencias y Entidades:** Son las unidades responsables de la Administración Pública Estatal Centralizada y Descentralizada, sujetas a la evaluación de los recursos que ejercen, tanto de fuentes estatales, como del Gasto Federalizado.

V. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas estatales y recursos federales transferidos a la entidad y que tiene como finalidad determinar el grado de cumplimiento en el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

VI. **Evaluaciones internas:** Proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política o del gasto federalizado que sea llevado a cabo directamente por las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal.

VII. **Evaluaciones externas:** Proceso de análisis del diseño e implementación y resultados de una política estatal o del gasto federalizado que sea llevado a cabo por actores o instituciones externas a la estructura gubernamental del Estado de Baja California. Entendiéndose éstas como personas físicas o morales con capacidad para llevarlas a cabo, pudiendo ser consultores, investigadores, instituciones académicas o asociaciones civiles dedicadas al estudio de diversos temas sociales, económicos o gubernamentales.

VIII. **Evaluación de Diseño:** Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

IX. **Evaluación Específica del Desempeño:** Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación del programa gubernamental estatal o del Gasto Federalizado evaluado.

X. **Evaluación del Gasto Federalizado:** Encaminadas a conocer el grado de pertinencia y efectividad en la implementación de los recursos federales que son ejercidos por instrucciones del Gobierno Estatal y municipal en Baja California, sirviendo como base para tomar decisiones que el Gobierno Estatal deberá considerar para mejorar el ejercicio de estos recursos, atendiendo a la normatividad federal y estatal al respecto.

XI. **Evaluación de Procesos:** Análisis sistemático de la gestión operativa de los Programas Presupuestarios Estatales, valorando el grado de consolidación de los procesos sustantivos de los programas, identificando las recomendaciones que permitan instrumentar mejoras en los mismos.

XII. **FAF:** Se refiere a los Fondos de Aportaciones Federales que integran el Ramo 33. En el presente PAE, no se consideran el FISM, el FORTAMUN y el FASP, ya que no son ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo Estatal.

XIII. **FIDEFAF:** Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido por la federación en los términos del Artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

XIV. **Grupo de trabajo del SEDED:** Uno de los actores del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, su propósito es dar seguimiento a las decisiones inherentes a la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios estatales y del Gasto Federalizado, a través de reuniones y acuerdos en la materia.

XV. **Ley**: Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California vigente.

XVI. **Metodología de Marco Lógico:** Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas del Ejecutivo Estatal, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la MIR de los programas gubernamentales del Estado de Baja California.

XVII. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados, consiste en el resumen narrativo que deriva de la implementación de la MML, para el diseño de los indicadores que facilitarán el cumplimiento de los resultados esperados.

XVIII. **PAE 2021:** Al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Baja California 2021.

XIX. **PAE Federal 2021:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XX. **Proceso Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público.

XXI. **Programa Gubernamental:** Programas relativos a funciones sustantivas del gobierno estatal, tales como el desarrollo social o económico, educación, salud, seguridad, infraestructura, entre otros, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California de cada ejercicio fiscal.

XXII. **Programa Social:** Conjunto de acciones estructuradas que implementa el Gobierno Estatal en materia de desarrollo social, atendiendo a los derechos sociales mencionados en la Ley General de Desarrollo Social en su Artículo 6, que son: la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXIII. **Reglamento**: Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

XXIV. **Ramo 33:** Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios, los recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno de distintos rubros.

a. El Marco jurídico específico, se encuentra establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en los artículos 25 al 51, en los que se establecen las aportaciones federales para los Fondos siguientes:

i. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
ii. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
iii. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
iv. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN);
v. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
vi. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
vii. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
viii. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

XXV. **SHBC:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

XXVI. **SEDED**: Sistema de Evaluación del Desempeño que establece el Artículo 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que lo describe como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño, de los programas mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida por dichos programas, desagregada por sexo y grupo de edad.

INTEGRACIÓN DEL PAE 2021

8. El listado de **evaluaciones contenidas en el PAE 2021,** se integró tomando como base lo siguiente:

a. Supuesto al que se refiere el numeral 11 de la Agenda Multianual de Evaluaciones, que menciona que en el caso de que la duración del periodo de gobierno estatal sea distinta a 6 años, la SHBC determinará la cantidad de evaluaciones a realizar en función de sus capacidades institucionales y presupuestales.
b. Calendario de Evaluaciones de los FAF del Ramo 33, establecido en el Anexo 1, de la Agenda Multianual de Evaluaciones.

c. Solicitudes por parte de las Unidades Responsables, para evaluar programas estatales de impacto social.
d. Atención de requerimientos por parte de Entes Fiscalizadores externos para contar con evaluaciones externas a los recursos del Gasto Federalizado ejercidos por el Ejecutivo Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2020.
e. Resultados de las gestiones por la SHBC, ante las dependencias coordinadoras de los FAF del Ramo 33 para incluir a Baja California, en listado de evaluaciones a financiarse con cargo al FIDEFAF.
f. Evaluaciones incluidas en el PAE 2021 federal, a fin de evitar duplicidades en y crear una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación.

9. La SHBC, definirá los Términos de Referencia (TdR) que normarán el contenido de las evaluaciones externas a realizarse en el año, mismos que tomarán como referencia las metodologías establecidas por el CONEVAL, pero tomando en cuenta las capacidades técnicas, operativas y presupuestales del Poder Ejecutivo del Estado.

10. Las Dependencias y Entidades, podrán contratar evaluaciones externas atendiendo a los montos establecidos para ello y al tipo de adquisiciones según lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California vigente y lineamientos emitidos por la Secretaría.

11. En su caso, las evaluaciones no consideradas en el presente PAE, podrán ser contempladas en ejercicios fiscales posteriores, según la disponibilidad presupuestal para realizarlas y lo que establece la Agenda Multianual de Evaluaciones.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE 2021

12. El proceso del PAE se llevará a cabo atendiendo el siguiente calendario:

Abril-Mayo	• Publicación del PAE. • Definición de los Términos de Referencia.
Mayo-Junio	• Contratación de las evaluaciones.
Junio-Agosto	• Elaboración de evaluaciones.
Agosto-Septiembre	• Retroalimentación y validación de Evaluaciones.
Septiembre-Octubre	• Incorporación de las recomendaciones, en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2022.

13. Las evaluaciones a realizar durante del año 2021 se enlistan a continuación:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES A EVALUAR

Clave y Descripción del Programa	Dependencia o Entidad Evaluada	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
085 Regenerando Comunidades	SIBSO	2020	Desempeño	Informe Final
086 Generando Economía para el Bienestar	SIBSO	2020	Desempeño	Informe Final
170 - Atención y Asistencia Social a Personas con Discapacidad	DIF	2020	Desempeño	Informe Final
211 Ilumina Tú día	CEE	2020	Desempeño	Informe Final

PROGRAMAS DEL GASTO FEDERALIZADO A EVALUAR

Clave y Descripción del Programa	Dependencia o Entidad Evaluada	Ejercicio a evaluar	Tipo de evaluación	Entregable
U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	UABC – UPBC – UTT CECYTE – COBACH	2020	Desempeño	Informe Final
U031- Expansión de la Educación Inicial	SISTEMA EDUCACIVO ESTATAL	2020	Desempeño	Informe Final
S074- Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	CEE – COMISIONES ESTATALES DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO	2020	Desempeño	Informe Final
S010-Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	INMUJER	2020	Desempeño	Informe Final
S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	SECSA	2020	Desempeño	Informe Final

CONSIDERACIONES PARA LAS EVALUACIONES A LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

14. El PAE 2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y el CONEVAL, estableció en su numeral 58 que:

    "Las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones de Aportaciones Federales que realicen las entidades federativas, los municipios o alcaldías de la Ciudad de la ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, se llevarán con independencia y de manera complementaria a las consideradas en el PAE 2020. Con el propósito de evitar duplicidades, las entidades federativas considerarán lo establecido en el PAE 2020 para la elaboración de sus PAE locales, así como sus procesos de planeación o implementación en materia de evaluación".

15. En atención a ello, la Secretaría de Hacienda estatal contempló en el PAE 2020 estatal, la realización de siete evaluaciones externas a los FAF del Ramo 33 (ninguna contemplada en el PAE federal), mismas que fueron concluidas en diciembre de 2020.

16. En marzo de 2021, el CONEVAL publicó y difundió, la *Guía para la Evaluación de los Fondos que integral el Ramo General 33 (disponible en https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Paginas/Inicio.aspx)*, en la que propone un **Esquema de Evaluación del Desempeño** que permite ordenar las evaluaciones de acuerdo al año de la Administración Estatal, y plantea una periodicidad con la que deben realizarse las evaluaciones de los fondos. **Lo anterior, tomando en cuenta que los fondos no cambian en el tiempo y por lo que el esquema planteado busca orientar a las Entidades para que cada año evalúen al menos un fondo; de manera que en el periodo que dure la Administración Estatal, se cuente con la evaluación de todos los fondos.**

17. En consonancia con el numeral anterior y dado que: 1) la duración de la actual Administración Estatal es de dos años; 2) que todos los fondos del Ramo 33 ejercidos por el Estado ya fueron evaluados y 3) que la SHBC, se encuentra dando seguimiento a las recomendaciones de mejora emitidas en las evaluaciones del PAE 2020, mediante el mecanismo estatal **BC Transforma**, a fin de promover las mejoras en los recursos evaluados; para el Ejercicio 2021 no se consideran evaluaciones estatales a los FAF del Ramo 33.

18. Independientemente de lo anteriormente expuesto y en el marco de lo establecido en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) así como en las respectivas Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 (FIDEFAF), la SHBC envió solicitudes a las dependencias coordinadoras de los FAF del Ramo 33, a efecto de incluir a Baja California en el listado de evaluaciones a financiarse con dichos recursos y en consecuencia incorporarlas en el PAE federal 2021.

19. Con fecha 23 de marzo de 2021 la SHCP y el CONEVAL, emitieron el Programa Anual de Evaluación del gobierno federal, en el que se incluye el Anexo 2e: *Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales en el ámbito estatal*, en el cual se contempla la siguiente evaluación:

Núm.	Entidad Federativa	Fondo
13	Baja California	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

20. El cumplimiento a la evaluación de los FAF del Ramo 33 al que se refiere el artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, se apegará a lo dispuesto por la SHCP y el CONEVAL en el PAE Federal, así como en las disposiciones aplicables.

21. La SHBC se coordinará con la Secretaría de Salud del Estado, para atender las solicitudes y requerimientos de información que realicen las instancias federales para llevar a cabo la evaluación a los recursos del FASSA.

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAE Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS EVALUACIONES

22. Se podrá modificar el listado de los programas a evaluar en el presente PAE, en función de las prioridades y necesidades del Gobierno Estatal, los requerimientos de las instancias de fiscalización o las modificaciones realizadas al PAE Federal.

23. Se podrán modificar los plazos establecidos en el calendario de ejecución y la cantidad de evaluaciones a realizar, atendiendo las políticas de ahorro, contención del gasto y así como otras medidas similares para hacer frente a situaciones extraordinarias.

24. La contratación de Evaluadores Externos, se realizará siguiendo los procedimientos que se determinan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y demás ordenamientos aplicables.

25. En el proceso de evaluación, las Unidades Responsables evaluadas deberán establecer una estrecha colaboración con la SHBC, para asegurar una valoración objetiva de los programas estatales y recursos del Gasto Federalizado evaluados.

26. La SHBC podrá solicitar el apoyo de las Unidades Responsables evaluadas, para proveer la información necesaria, de acuerdo a los requerimientos de los evaluadores externos.

27. La SHBC solicitará los informes o avances parciales a los evaluadores externos, a fin de asegurar el apego a los TdR de las evaluaciones; en caso necesario, emitirá las observaciones pertinentes a los evaluadores, para que realicen los ajustes correspondientes.

28. De acuerdo a lo estipulado en el proceso de contratación, la SHBC recibirá para su revisión, los informes finales de las evaluaciones verificando los TdR autorizados, y emitirá la validación con base en el Mecanismo de Revisión y Validación de las Evaluaciones establecido; en caso necesario solicitará a los evaluadores hacer los ajustes y cambios que estime convenientes.

29. La SHBC, a través de la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, dará seguimiento al proceso de elaboración y entrega final de los productos establecidos en los TdR.

30. El PAE 2021, se mantendrá vigente durante el Ejercicio 2021, hasta que la Secretaría dé por concluidas todas las evaluaciones programadas.

MECANISMO ESTATAL PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE LAS EVALUACIONES DEL PAE 2021

31. La SHBC hará del conocimiento de todas las dependencias y entidades responsables de ejercer los programas estatales y fondos federales que sean evaluados en el presente PAE, el Mecanismo BC Transforma, para el seguimiento a las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras.

32. En el marco del mecanismo BC Transforma, la SHBC concertará con las Unidades Responsables de los programas o fondos evaluados, los Compromisos de Mejora que deberán ser planteados, para atender las recomendaciones emitidas por los evaluadores y de los cuales se llevará el seguimiento respectivo.

33. En seguimiento al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED), la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional turnará a la Unidad de Evaluación del Desempeño y a la Dirección de Presupuesto, las recomendaciones emitidas por los evaluadores, con la finalidad de que esta información sea considerada como un insumo, durante el proceso de planeación, programación y presupuestación del Ejercicio 2022.

DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LAS EVALUACIONES

34. Los TdR de las evaluaciones se harán públicos en el portal de Transparencia Presupuestaria www.monitorbc.gob.mx, y serán de observancia obligatoria para los responsables de coordinar las evaluaciones y los evaluadores externos contratados.

35. Para la difusión de los resultados de las evaluaciones, se deberá observar lo establecido en el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones ***(Anexo 1)*** del presente PAE, en concordancia a lo establecido por la norma del CONAC para estos fines.

36. El presente PAE, los formatos para la difusión de los resultados y los informes finales de las evaluaciones, se publicarán en el portal de Transparencia Presupuestaria www.monitorbc.gob.mx

Mexicali, Baja California, a 21 de abril de 2021.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA

ANEXO 1
FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1. Nombre completo de la evaluación:
1.2. Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.3. Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa)
1.4. Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Nombre: Unidad Administrativa:
1.5. Objetivo general de la evaluación:
1.6. Objetivos específicos de la evaluación:
1.7. Metodología utilizada de la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios___ Entrevistas___ Formatos___ Otros___ Especifique:_____ Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1. Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:
2.2. Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategias e instituciones.
Fortalezas:
Oportunidades:
Debilidades:
Amenazas:

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1. Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1
2
3
4
5
6
7

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1. Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2. Cargo:
4.3. Institución a la que pertenece:
4.4. Principales colaboradores:
4.5. Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6. Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)
5.1. Nombre del (los) programa (s) evaluado (s):
5.2. Siglas:
5.3. Ente público coordinador del (los) programa (s):
5.4. Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s): Poder Ejecutivo___ Poder Legislativo____ Poder Judicial____ Ente Autónomo____
5.5. Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s): Federal___ Estatal____ Municipal____
5.6. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y del (los) titular (es) a cargo del (los) programa (s):
5.7. Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s):
5.8. Nombre del (los) titular (es) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo del (los) programa (s), (Nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1. Tipo de contratación: Adjudicación directa___ Invitación a tres____ Licitación pública___ Licitación pública nacional____ Licitación pública internacional____ Otra (señalar)____
6.2. Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3. Costo total de la evaluación: $
6.4. Fuente de financiamiento: Recurso fiscal___ Recurso propio___ Crédito___ Especificar_____

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1. Difusión en internet de la evaluación:
7.2. Difusión en internet del formato:

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:	$ 3,357.36
2.- Ejemplar de la semana:	$ 56.58
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:	$ 67.16
4.- Ejemplar de años anteriores:	$ 84.40
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.	$ 120.86

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana: $ 3,186.70

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana: $ 4,608.90

Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno
Tel: 172-30-00, Ext. 3209
Ensenada, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

DIRECTOR
AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO

SUBDIRECTOR
ANDRÉS GILBERTO BURGUEÑO

COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx

Delegación de la Secretaría General de Gobierno
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.